



BOLETO QUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEIN-
TE Y SIETE.

5.º 6.º
7.º

El mas eficaz prouenir la y de lo que no tiene
mencion el referido pliego habiendose mas poseer
esta Comidazaron poseer de D. Joseph Chomet, hon-
bre sin arriago, ni Caudal Verizado de D. Dominico
fuera de su Casa y familia por temeroso de sus Acuer-
dos y que actualmente desta prouidendo contra
sus frades por diferentes causas en virtud de
Cometido de el Sup. de esta Prouincia. =. Sobrel
quinto y sexto Capitulos notare la Villa que se p-
niza a. y pagare arreglados. =. Sobrel leg-
timo, que se brene que D. Mag. Leonida el dñe
Cero, y absoluto Diminuo con la perreccion de log-
producere el aumento de agua que fue descubierta
por el termino de lo dñe años estipulado para la
obra, y que estas aguas las quida beneficiar a D.
Voluntad y a lo que se Comentes, que se practican
en la de lo Verino, que det ena el grave perjui-
do, que ocasiona el nougetarse a Publico publico
para que se organizan segun Justicia equitativa y
sin depende buxando la mas Unidad Comun
sená la de los limites, suuinto anadonde quidando
Camar, quidando de el punto de la perreccion por
productos, y para lo referido arreglados el mismo
perro, que tienen las aguas de lo Verino segun la
variedad de lo tiempo de cada año se abra de Com-
pax el mas, menor Puque de agua que acare